

CENCOEX
Centro Nacional de Comercio Exterior

AVISO OFICIAL

OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DEL CORRECTO USO DE LAS DIVISAS AUTORIZADAS CENCOEX
Periodo Mayo 2013 – Abril 2014

El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOCX), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 45 y 47 de la Providencia 125, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.122 de fecha 23 de enero de 2014, CONVOCA a los usuarios del Régimen para la Administración de Divisas, cuyos datos de identificación se encuentran disponibles en la presente publicación, a objeto de consignar ante el Centro Nacional de Comercio Exterior, en el Horario comprendido de 8:30 am a 12:00 am / 1:30 pm a 3:30 pm. Dirección: Avda. Leonardo Da Vinci, PDVSA Los Chaguaramos, Anexo PB. Caracas, en la fecha establecida para cada usuario según su último número de cedula de identidad, para consignar, copia fotostática y originales para su cotejo de los documentos relacionados con las solicitudes de las Autorizaciones de Divisas destinadas al pago con tarjetas de crédito de consumos de bienes y prestación de servicios efectuados con ocasión de viajes al exterior, así como los pagos efectuados a proveedores en el exterior desde la República Bolivariana de Venezuela y la adquisición de efectivo para viajes en el exterior, todas realizadas durante el periodo comprendido entre el primero de mayo del 2013 y al último de abril de 2014.

Deberán comparecer en los días que corresponda según el terminal del número de cédula, a fin de consignar los documentos y demás recaudos que comprueben la correcta utilización de las mismas. A saber:

0-1 (lunes 30 de junio), 2-3 (martes 01 de julio), 4-5 (miércoles 02 de julio), 6-7 (jueves 03 de julio) y 8-9 (viernes 04 de julio).

La documentación que deberá ser consignada: copia fotostática de la cedula de identidad, original y copia de las facturas de consumo, original y copia del pasaporte, debidamente foliada, en carpeta de manila tamaño oficio, identificada en su carátula con los nombres y apellidos del usuario, su número de Cédula de Identidad y fecha de la convocatoria.

En ningún caso podrá consignarse esta documentación en un día distinto a lo establecido en esta convocatoria, ni por terceras personas

Asimismo, el Centro Nacional de Comercio Exterior advierte que la no consignación de la documentación requerida el día indicado en esta convocatoria o la contradicción que se derive de la misma, podrá constituirse en motivo para dar inicio al Procedimiento Administrativo correspondiente, según lo previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente, en concordancia con la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

Por último, se informa que los usuarios convocados son aquellos cuyos números de Cédula de Identidad se indican a continuación:

[illegible]

